

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo A, señalada con el número 57, de los elementos individuales, sita en la planta séptima, alta, de la segunda fase del edificio de 11 plantas, enclavado en la calle Melilla, números 16 y 18, de Almería. Ocupa una superficie construida de 96 metros y útil de 84 metros. Lindante: Norte, don José Bellver Cano; sur, patio de luz y ventilación, rellano de escalera y vivienda tipo B, de la misma planta; este, calle Melilla, y oeste, patio de luz y ventilación, herederos de don Antonio Bellver Cano y pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, tomo 1.389, libro 737 de Almería, folio 139, finca número 29.633-N.

Valorada la finca para la subasta en 14.700.000 pesetas.

Almería, 14 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—20.081.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don Antonio Luis García Valverde, Juez sustituto de Primera Instancia número 8 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 546/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Soler Garcés, don Francisco Soler Quesada y doña Juana Garcés Garcés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0241000018054699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio, a las diez horas,

sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar dúplex, tipo D, sita en el paraje de Las Chocillas, término de Almería, calle San Antonio, número 5, con una superficie total construida de 143,66 metros cuadrados, y útil de 114,91 metros cuadrados; tiene un garaje con una superficie construida de 21,46 metros cuadrados, y útil de 19,15 metros cuadrados. Finca número 32.461, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tipo de subasta: 18.000.000 de pesetas.

Almería, 14 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—19.296.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don Antonio Luis García Valverde, Juez sustituto de Primera Instancia número 8 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 363/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Andrés Maldonado Fernández, doña Pilar Tarifa Sánchez, don Antonio Pérez Alcocer, doña Faustina Vázquez García, don Carmelo Tarifa Gómez y doña María Isabel Peregrina Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 241000018063696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio y hora de las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio y hora de las diez, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.º Vivienda-dúplex de protección oficial, tipo B. Situada en el término municipal de Vicar, pago de la Balsa de las Losas, Cerrillo Blanco y Cabañuelas, conocido hoy por La Gangosa, en la urbanización de «Los Canos», señalada con el número 13 de un grupo de 19 y con el número 20 de la calle de situación. Inscrita al tomo 1.491, libro 79, folio 117, finca número 8.589, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Valoración: 6.360.000 pesetas.

2.º Vivienda-dúplex, de protección oficial, tipo B, con la misma descripción y ubicación que la anterior. Inscrita al tomo 1.491, libro 79, folio 119, finca número 8.590, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Valoración: 6.360.000 pesetas.

3.º Vivienda-dúplex de protección oficial, tipo B, con la misma descripción y ubicación que la anterior y con el número 16 de la calle de su situación. Inscrita al tomo 1.491, libro 79, folio 113, finca número 8.587, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Valoración: 6.360.000 pesetas.

Almería, 17 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—19.291.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 57/99, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancia de «Jofel Industrial, Sociedad Anónima», contra «Josan Indalica, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de mayo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 5591 02240000170057/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.